

2 3 JUL 2018

"Por la cual se ordena la apertura del proceso contractual de menor cuantía 009-2018"

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Ordenanzal 0193 de 2001, Decreto 0248 de 2011, Acuerdo 012 de 2012 y

CONSIDERANDO:

- A. Que la LOTERIA SANTANDER está adelantando proceso contractual para el desarrollo del siguiente objeto: "Contratar la compra de cinco (5) equipos de cómputo y cinco (5) licencias de Office Home and Business para el servicio de la Lotería Santander".
- B. Que a través de la Subgerencia Administrativa se elaboraron los estudios previos en donde se expone claramente la necesidad de adquirir los equipos de que trata la presente convocatoria, los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba como consecuencia.
- C. Que se hace necesario dar inicio al proceso para lo cual se expide el presente acto administrativo.
- D. Que la LOTERIA SANTANDER cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 000750 de fecha 13 de julio de 2018 que respalda la presente contratación.

En merito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de contratación de menor cuantía 009-2018 cuyo objeto lo constituye: "Contratar la compra de cinco (5) equipos de cómputo y cinco (5) licencias de Office Home and Business para el servicio de la Lotería Santander".

Las especificaciones esenciales están contenidas en el estudio de conveniencia y en el pliego de condiciones elaborados para el efecto, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$22.759.179) IVA y gastos de legalización incluidos. Es importante precisar que dentro del valor señalado están incluidos la totalidad de los costos en que deba incurrir el contratista para el desarrollo del objeto contractual al igual que los costos de legalización del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma y todos los requisitos necesarios para participar en el presente proceso contractual se encuentran establecidos en el pliego de condiciones que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución de Apertura del Proceso de menor cuantía 009-2018 con las motivaciones detalladas anteriormente, lo mismo que los documentos previos hacen parte integral de este acto administrativo y serán publicados en la página web de la Lotería www.loteriasantander.gov.co y en el SECOP.



RESOLUCION Nº.

2 3 .111 2018

"Por la cual se ordena la apertura del proceso contractual de menor cuantía 009-2018"

ARTICULO CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO.- Designase las siguientes comisiones para efectuar la verificación y evaluación necesarias dentro del proceso de MENOR CUANTÍA Nº 009 DE 2018 a que se refieren los considerandos de este acto administrativo.

VERIFICACION Y EVALUACION:

Responsables: Subgerente Jurídico, Subgerente Administrativo, Subgerente financiera, ingeniera de sistemas y Abogado de la Subgerencia Administrativa.

Para la evaluación de las propuestas téngase en cuenta los términos señalados en el Pliego de Condiciones y las disposiciones contenidas en la normatividad jurídica vigente.

ARTICULO SEXTO- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Se expide en Bucaramanga a los

23 JUL 2018

LIAN SALGUERO Gerente General.

Proyectó: L. Francisco Illera D. Ab. Subgerencia Adminis

Revisó: Luis Fernando Peña Riaño Subgerente Administrativo

V°. B°.: Iván Andres Caballero P Subgerente Jurídico